

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

004252

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Entregar a Sr(a) : ISUIZA PRADO JOSE FERNANDO  
Fecha : 20/05/2026  
Actividad Operativa : C0846 OPTIMIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA PERSONA  
Motivo : SERVICIO DE MOVILIDAD PARA LA ACCION CIVICA MULTISECTORIAL "DERECHOS AL ALCANCE DE TODOS, SALUD SIN BARRERAS"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0173	23	051	0115	9002	3999999	5005387

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
901000060017	SERVICIO DE MOVILIDAD	2.3.2 7.11 99		SERVICIO
	FINALIDAD PUBLICA	Garantizar el traslado seguro, oportuno y confortable del personal médico y asistencial asignado a la Acción Cívica Multisectorial 'DERECHOS AL ALCANCE DE TODOS, SALUD SIN BARRERAS' permitiendo que el equipo profesional llegue en óptimas condiciones físicas para brindar la atención médica gratuita a la población vulnerable.		
	PLAZO DE EJECUCION	SEGUN TDR		
	LUGAR DE LA EJECUCION	SEGUN TDR		
	FORMA DE PAGO	AL CREDITO SEGUN TDR		

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL



**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACION**

**SERVICIO DE MOVILIDAD** para EL PLAN DE TRABAJO "ACCION CIVICA MULTISECTORIAL: DERECHOS AL ALCANCE DE TODOS, SALUD SIN BARRERAS" DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

**2. ÁREA USUARIA:**

UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Garantizar el traslado seguro, oportuno y confortable del personal médico y asistencial asignado a la Acción Cívica Multisectorial '**DERECHOS AL ALCANCE DE TODOS, SALUD SIN BARRERAS**' permitiendo que el equipo profesional llegue en óptimas condiciones físicas para brindar la atención médica gratuita a la población vulnerable.

**4. OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de transporte terrestre de pasajeros a todo costo, para el traslado **ida y vuelta** del personal desde la clínica San Juan de Dios, Av. Ejercito 1020 distrito de Cayma, hasta el lugar de desarrollo del evento Acción Cívica Multisectorial '**DERECHOS AL ALCANCE DE TODOS, SALUD SIN BARRERAS**', distrito de Quequeña.

**5. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS**

<b>SERVICIO</b>	<b>Contratación de servicio de transporte de personal a todo costo (combustible y chofer), SERVICIO DE IDA Y RETORNO.</b>
<b>UNIDAD</b>	<b>Un (01) ómnibus/bus interprovincial.</b>
<b>CAPACIDAD</b>	<b>Mínimo cincuenta (50) pasajeros sentados</b>

**6. Especificaciones Técnicas del Vehículo y Chofer**

<b>Características del Bus</b>	<b>Año de fabricación no mayor a 12 años de antigüedad, asientos reclinables, aire acondicionado/calefacción operativa, y botiquín de primeros auxilios</b>
<b>Documentación del Vehículo</b>	<b>Tarjeta de Identificación Vehicular vigente, SOAT vigente Revisión Técnica Vehicular aprobada</b>
<b>Requisitos del Conductor</b>	<b>Licencia de conducir vigente de categoría correspondiente.</b>





**7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**

El proveedor del servicio contará con el siguiente perfil:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con ruc activo, con actividad económica relacionada rubro.
- ✓ Tener experiencia en el rubro
- ✓ No tener impedimentos de contratar con el estado.
- ✓ No estar inhabilitado.
- ✓ Contar con registro nacional de proveedores RNP

**8. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será hasta tres (3) días calendario a partir del **30 de mayo día de la Acción Cívica Multisectorial.**

**El proveedor deberá realizar el servicio de movilidad el día 30 de mayo.**

<b>IDA</b>	<b>Hora: 06:00hrs.</b> <b>Lugar:</b> Clínica San Juan de Dios, Av. Ejército 1020 distrito de Cayma
<b>RETORNO</b>	<b>Hora: 16:00hrs.</b> <b>Lugar:</b> Plaza de la Villa de Quequeña distrito de Quequeña

**9. LUGAR DE EJECUCION**

Desde la clínica San Juan de Dios, Av. Ejército 1020 distrito de Cayma, hasta la plaza de la Villa de Quequeña distrito de Quequeña, Provincia y Región Arequipa.

**10. FORMA DE PAGO**

Será al crédito en 1 armada, posterior a la emisión del acta de conformidad, previa presentación de factura por el proveedor.

**11. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

**12. SUPERVISION:**

A cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

**13. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardara estricta confidencialidad la información que se le entregue o la información que logre recabar producto del servicio brindado, queda prohibida la publicación de cualquier tipo de información en cualquier medio de comunicación ya sea radial, televisivo, digital, etc.





#### 14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la GRA

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la gra, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas

#### 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante decreto supremo n° 009-2025-ef

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL